

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

CERTIFICADO DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y NO NECESIDAD DE VARIAS OFERTAS.

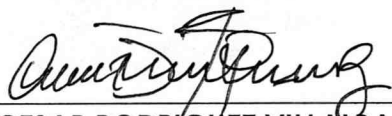
CONSTANCIA ESCRITA DE ESCOGENCIA DE UN PROFESIONAL IDÓNEO Y EXPERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2.007 REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 81 DEL DECRETO 1510 de 2013, COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

La presente constancia se expide en estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007, el cual se encuentra debidamente reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que rigen la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las entidades estatales.

En mi calidad de **CESAR RODRIGUEZ VILLALBA** del municipio de Corozal, Sucre, me permito certificar que la escogencia de la ciudadana **CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 72.195.966, de Barranquilla y domiciliado en Sincelejo Sucre**, se ha realizado atendiendo de manera precisa a la idoneidad y experiencia técnica reflejada en su hoja de vida y soportes documentales. Estos antecedentes se encuentran directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual y demuestran que la profesional seleccionada cuenta con las calidades necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a contraer.

Asimismo, se deja constancia de que la adjudicación del contrato se fundamenta en el literal H del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de un servicio que requiere confianza técnica y profesional, donde el perfil de la seleccionada se ajusta a las necesidades institucionales y los honorarios se encuentran sujetos a la tabla vigente de la entidad, por lo que no se hace necesaria la obtención de varias ofertas para este trámite. Finalmente, es importante resaltar que los antecedentes fiscales ante la Contraloría, los antecedentes penales ante la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, así como los registros en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), han sido verificados virtualmente por esta dependencia. Tras dicha validación, se confirma que la persona aquí referenciada no presenta ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la administración municipal.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente certificado en el municipio de Corozal, Sucre, a los **27 días del mes de enero de 2026**.



CESAR RODRIGUEZ VILLALBA
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal de Corozal